



Gobierno de
México

Educación

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Oficina del Subsecretario



Este documento establece los lineamientos generales para la distribución de los recursos autorizados al Programa Presupuestario U300 “LA NORMAL ES NUESTRA” para el ejercicio fiscal 2026.

Los recursos autorizados para este programa corresponden a la asignación que se realizó en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, en su totalidad, destinada a la ejecución de las acciones y servicios que se detallan en el Programa Presupuestario U300 “LA NORMAL ES NUESTRA”.

Este documento establece los criterios y procedimientos para la distribución de los recursos autorizados, así como las responsabilidades y obligaciones de las autoridades competentes en la ejecución de las acciones y servicios contemplados en el Programa Presupuestario U300 “LA NORMAL ES NUESTRA”.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U300 “LA NORMAL ES NUESTRA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

1. **Objetivo:** El objetivo de estos Lineamientos Generales es establecer los criterios y procedimientos para la distribución de los recursos autorizados al Programa Presupuestario U300 “LA NORMAL ES NUESTRA” para el ejercicio fiscal 2026, así como las responsabilidades y obligaciones de las autoridades competentes en la ejecución de las acciones y servicios contemplados en el Programa Presupuestario U300 “LA NORMAL ES NUESTRA”.

2. **Aplicabilidad:** Los Lineamientos Generales se aplican a todos los recursos autorizados al Programa Presupuestario U300 “LA NORMAL ES NUESTRA” para el ejercicio fiscal 2026, así como a las autoridades competentes en la ejecución de las acciones y servicios contemplados en el Programa Presupuestario U300 “LA NORMAL ES NUESTRA”.

3. **Procedimiento:** Los Lineamientos Generales establecen los criterios y procedimientos para la distribución de los recursos autorizados al Programa Presupuestario U300 “LA NORMAL ES NUESTRA” para el ejercicio fiscal 2026, así como las responsabilidades y obligaciones de las autoridades competentes en la ejecución de las acciones y servicios contemplados en el Programa Presupuestario U300 “LA NORMAL ES NUESTRA”.

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior

Ciudad de México, enero 2026



2026
año de
Margarita
Maza

Avenida Universidad 1200, Piso 2 Sector 2 Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330. Ciudad de México
Tel. (55) 3600 2511 Ext. 50906 y 50806 educationsuperior.sep.gob.mx



Gobierno de
México

Educación

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Oficina del Subsecretario



I. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA Y NORMATIVA

a.1. Disposiciones generales

La Educación Superior tiene como elemento central la formación integral de las personas desde una perspectiva universal que favorezca el aprendizaje de todas las formas de producir, interpretar y transmitir el conocimiento, las culturas, ciencias, lenguajes, tecnologías, considerando factores como la interculturalidad, la territorialidad, el trabajo interdisciplinario, los derechos humanos, la internacionalización de la Educación Superior y el bienestar social de jóvenes y adultos.

En la administración actual, la Educación Superior se plantea para mejorar las condiciones de vida y de estudio de las/los jóvenes y adultos, desarrollando su capacidad de comprenderse a sí mismos como sujetos de derechos, como actores de transformación de las realidades y como sujetos sociales integrantes de una nación.

Con las disposiciones que se establecen en la Ley General de Educación Superior (LGES), que corresponden a las Autoridades Educativas de la Federación y las IFDP es contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos, además de establecer la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua en el país, orientar los criterios para el desarrollo de las políticas públicas en materia de Educación Superior con visión de Estado, establecer criterios para el financiamiento correspondiente al servicio público de Educación Superior, y regular la participación de los sectores público, social y privado en la Educación Superior.

Para que las IFDP contribuyan efectivamente al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del país, resulta necesario que cuenten con niveles apreciables de capacidad y competitividad académicas, con mecanismos y esquemas eficaces de mejora continua y de rendición de cuentas a la sociedad. Deben caracterizarse también por su capacidad de innovación, su intensa colaboración interinstitucional, por su participación en redes académicas de alcance estatal, regional, nacional e internacional, por la movilidad de sus docentes y estudiantes, y por la búsqueda permanente de nuevas formas de aprendizaje, con igualdad de género, inclusión y equidad. El logro de estos propósitos hace indispensable la participación y el compromiso de todos los actores involucrados en su operación, los servidores públicos, los profesores-investigadores, los estudiantes, el personal administrativo y los órganos colegiados.



2026
año de
**Margarita
Maza**

Avenida Universidad 1200, Piso 2 Sector 2 Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México
Tel. (55) 3600 2511 Ext. 50906 y 50806 educacionsuperior.sep.gob.mx



En síntesis, la participación de las comunidades busca propiciar el diálogo, el intercambio de información, la interacción y el incremento de las capacidades institucionales para diseñar y ejecutar proyectos dirigidos al fortalecimiento integral, así como para reconocer y valorar los resultados alcanzados.

a.2 Marco Normativo de referencia

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Educación (LGE).
- Ley General de Educación Superior (LGES).
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP).
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 (PEF 2026).
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
- Programa Sectorial de Educación (2025- 2030).
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, adoptados por la Organización de las Naciones Unidas.
- Programa Nacional de Posgrado de Calidad.

a.3 Estrategias y disposiciones nacionales

El Programa es una iniciativa del Gobierno de México que busca dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos primero, segundo, cuarto y fracción X, en cuanto al derecho de toda persona a la educación. Ésta, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. El Estado –Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación básica, la media superior y superior serán obligatorias. El Estado promoverá la inclusión de las



y los jóvenes a la educación superior y establecerá políticas enfocadas a evitar la deserción y fomentar su permanencia.

La Ley General de Educación publicada el 30 de septiembre de 2019 en el DOF, señala en sus artículos 8 y 16, fracciones VI, VII y X que el Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia, que favorezca el pleno ejercicio del derecho a la educación de todas las personas y orientada al mejoramiento permanente de los procesos formativos que propicien el máximo logro de aprendizaje de las y los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico, así como el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

Con el propósito de contar con un marco de referencia el Programa U300 se adscribe al Eje General 2 Desarrollo con Bienestar y Humanismo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 a través del cual se articularán los objetivos del Gobierno Federal en el ámbito educativo para garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país a través de las estrategias referidas en el objetivo 2.3 que se describen como sigue:

- 2.3.1 Garantizar el derecho a la educación de niñas niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, fomentando su desarrollo integral y promoviendo la igualdad social.
- 2.3.2 Crear entornos óptimos para el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral de los estudiantes mediante la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa, con prioridad en las zonas de mayor rezago social.
- 2.3.3 Fortalecer los planes y programas de estudio conforme a los principios de la Nueva Escuela Mexicana, promoviendo una formación integral, crítica, ambiental, humanista, cívica, intercultural y científica.
- 2.3.4 Desarrollar acciones y brindar apoyos para garantizar el ingreso, permanencia, orientación vocacional y conclusión de trayectorias educativas en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con perspectiva de género y pertinencia cultural.
- 2.3.5 Reforzar el papel de las maestras y maestros como agentes clave en la transformación del sistema educativo, mediante el desarrollo profesional, la formación continua con perspectiva de género, pertinencia cultural y atención a la diversidad, además de la mejora de sus condiciones laborales.



Y se vinculará con: las Directrices 2026-2030 cuyos objetivos determinarán las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que permitirá identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, con el Objetivo 4 "Educación de Calidad" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en específico a las siguientes metas: 4.3 "Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria"; 4.4 "Para 2030, aumentar sustancialmente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento"; 4.7 "Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios; y 4.a "Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y personas discapacitadas y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos y eficaces para todos".

La educación superior tiene como elemento central la formación integral de las personas desde una perspectiva universal que favorezca el aprendizaje de todas las formas de producir, interpretar y transmitir el conocimiento, las culturas, ciencias, lenguajes, tecnologías, considerando factores como la interculturalidad, la territorialidad, el trabajo interdisciplinario, los derechos humanos, la internacionalización de la educación superior y el bienestar social de niñas, niños, las/os adolescentes, las/os jóvenes y las/os adultos.

La educación superior se plantea mejorar las condiciones de vida y de estudio de las/os jóvenes y adultos, desarrollando su capacidad de comprenderse a sí mismos como sujetos de derechos, como actores de transformación de las realidades y como sujetos sociales integrantes de una nación.

Para que las IFDP contribuyan efectivamente al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del país, resulta necesario que cuenten con niveles apreciables de capacidad y competitividad académicas, con mecanismos y esquemas eficaces de mejora continua y de rendición de cuentas a la sociedad, deben caracterizarse también por su capacidad de innovación, su intensa colaboración interinstitucional, por su participación en redes académicas de alcance estatal, regional, nacional e internacional, por la movilidad de sus



2026
año de
**Margarita
Maza**



profesores y estudiantes, y por la búsqueda permanente de nuevas formas de aprendizaje, con igualdad de género, inclusión y equidad. El logro de estos propósitos hace indispensable la participación y el compromiso de todos los actores involucrados en su operación, los servidores públicos, los profesores-investigadores, los estudiantes, el personal administrativo y los órganos colegiados.

En síntesis, con la participación de las comunidades de las IFDP se busca propiciar el diálogo, el intercambio de información, la interacción y el incremento de las capacidades institucionales para diseñar, ejecutar y evaluar las políticas, las estrategias nacionales y proyectos institucionales dirigidos al fortalecimiento integral, así como reconocer y valorar los resultados alcanzados y las áreas de oportunidad detectadas en la planeación estratégica participativa y que se dé continuidad en la planeación para la transformación del Subsistema de Educación Normal.

Bajo este contexto, y de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, el Programa presupuestario U300 “La Normal es Nuestra” es el medio estratégico para avanzar en la implementación de la Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales, fortaleciendo a las IFDP, a fin de favorecer la adscripción de las personas docentes en las localidades y regiones lingüísticas a las que pertenecen, así como impulsar programas de formación, actualización y certificación para las futuras maestras y maestros en las lenguas de las regiones correspondientes.

El presente documento se encuentra en el marco de lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género de los programas presupuestarios federales, publicado en el DOF el 29 de junio de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), el Programa objeto no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

b. Datos de Identificación

El Programa Presupuestario pertenece al Ramo 11: Educación Pública

Adscripción: Subsecretaría de Educación Superior

Modalidad: U, subsidios





Gobierno de
México

Educación

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Oficina del Subsecretario



Denominación: La Normal es Nuestra

Clave: U300

Unidad Responsable: 515 Dirección General de Educación Superior para el Magisterio.

c. Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos Generales se entenderá por:

Acuerdo de Traspaso. - Para el caso de la AEFCM es el Traspaso de recursos del Ramo 11 "Educación Pública" al Ramo 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos".

AEFCM. - Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

AEL. - Autoridad Educativa Local.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. - Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

APF. - Administración Pública Federal.

ASF. - Auditoría Superior de la Federación.

Avance Físico-Financiero. - Es un reporte que permite conocer la evolución y resultados de las metas programadas en relación con los recursos del Gasto público en un periodo determinado para su evaluación.

Beneficiario/a.- Para efecto de los presentes Lineamientos se trata de las AEL y las IFDP.

CAM. - Centro de Actualización del Magisterio.

CFDI. - Comprobante Fiscal Digital por Internet.

CLC. -Cuenta por Liquidar Certificada.





Contraloría social. - Es el mecanismo de las/los beneficiarias/os, mediante el cual de manera organizada verifican el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Convenio de Apoyo Financiero. - Acto jurídico que la Instancia ejecutora del Programa suscribe con la AEL donde los recursos autorizados estarán debidamente etiquetados para promover y facilitar la operación y transferencia de subsidios para el ejercicio fiscal 2026.

Convocatoria. - Documento emitido por las Instancias normativas correspondientes, mediante el cual se dan a conocer los requisitos, bases y fechas para participar en el Programa, conforme a lo establecido en los presentes lineamientos.

Cuenta bancaria productiva específica. - Cuenta bancaria que apertura la Secretaría de Finanzas o equivalente de las entidades federativas para la transferencia de los subsidios del Programa presupuestario U300 "La Normal es Nuestra".

DGESuM. - Dirección General de Educación Superior para el Magisterio.

Diagnóstico gráfico y documental. - Documento que las IFDP deberán entregar a la DGESuM para tener derecho a evaluación y poder asignarle recursos del Programa.

DOF. - Diario Oficial de la Federación.

Educación inclusiva. - Un proceso educativo que parte del respeto a la dignidad humana y de la valoración a la diversidad y que, en consecuencia, propicia que todas las personas, especialmente de los sectores sociales en desventaja desarrollen al máximo sus potencialidades mediante una acción pedagógica diferenciada y el establecimiento de condiciones adecuadas a tal diversidad, lo que implica la eliminación o minimización de todo aquello que constituya una barrera al desarrollo, aprendizaje y a la participación en la comunidad escolar.

Educación superior. - Tipo educativo que comprende la formación que se imparte después del bachillerato o de sus equivalentes. Está compuesto por el técnico superior universitario, la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

Ejercicio fiscal. - Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Entidades Federativas. - Los 32 Estados de la República Mexicana



Equidad. - Trato diferenciado a las personas en función de sus características, cualidades, y necesidades a fin de que dispongan de iguales oportunidades en la vida social.

Equidad educativa. - Atención con mayores y mejores recursos a grupos sociales o a estudiantes en desventaja –sea esta derivada de su origen étnico, sus condiciones socioeconómicas, capacidades individuales, género, entre otras– con base en el reconocimiento de sus características, cualidades y necesidades particulares, con el fin de que alcancen el máximo desarrollo de sus potencialidades y participen en igualdad de condiciones en la vida social.

Escuela Normal Pública. - Institución educativa que ofrece una o varias de las siguientes Licenciaturas en modalidad escolarizada y mixta; en Educación Secundaria, en Educación Física, en Educación Especial, en Educación Preescolar, en Educación Primaria, en Educación Preescolar Intercultural Bilingüe, en Educación Primaria Intercultural Bilingüe, mismos que ofrecerán el Plan de Estudios 2022, y que fueron publicados mediante los Acuerdos Secretariales.

Evaluación. - Proceso sistemático, mediante el cual se recopila, observa y analiza la información presentada en los proyectos por las AEL y/o las IFDP.

Gasto comprometido. - El momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutar o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

Gasto devengado. - El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Guía Metodológica de Operación. - Documento orientador para quienes coordinan y participan en la elaboración de los proyectos en el ciclo respectivo.

IES.- Instituciones de Educación Superior

IFDP. - Instituciones de Formación Docente Públicas que incluye Escuelas Normales y Centros de Actualización del Magisterio

Igualdad de género. - Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la



sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Inclusión educativa. - Proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todas y todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación.

Instancia(s) ejecutora(s). - Son las Autoridades Educativas Locales y las IFDP.

Instancia(s) normativa(s). - Son la Secretaría de Educación Pública, la Subsecretaría de Educación Superior y la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio.

Investigación Educativa. - Es un proceso científico y metodológico que se utiliza para generar conocimiento sobre problemáticas de la educación, sus procesos inherentes, los actores que la constituyen, su historia y también considera el análisis de propuestas pedagógicas y los resultados de la política educativa en el ámbito escolar y formativo.

LNEN. - Programa Presupuestario U300 "La Normal es Nuestra".

LDFEFM. - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH. - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG. - Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lineamientos Internos de Coordinación. - Instrumento jurídico que suscriben la Secretaría de Educación Pública y la AEFCM, con el objeto de establecer los compromisos que permitan el cumplimiento de objetivos y metas definidas en los mismos lineamientos.

MIR. - Matriz de Indicadores para Resultados.

MML. - Metodología de Marco Lógico.

Movilidad Académica nacional e internacional. - Se refiere a la incorporación de las y los estudiantes de una institución en los planes y programas de otra institución, nacional o extranjera.

ODS. - Objetivos de Desarrollo Sostenible. - Son los compromisos adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Los ODS están formulados para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático a nivel mundial.



OIC. - Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.

PEF. - Presupuesto de Egresos de la Federación.

Plan de estudio. - Documento legal que fundamenta el enfoque filosófico y pedagógico para la formación inicial docente.

Profesionalización Administrativa: Se refiere al proceso de mejorar la competencia y competitividad del personal de apoyo a la docencia.

Posgrado. - Es un programa académico que se cursa después de obtener un título de licenciatura.

PRODEP. - Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

Recibo de documentos: Comprobante físico o digital que suscriben las Instituciones de Educación Superior y las instancias normativas que participan en este Programa, para formalizar la entrega de los documentos de la planeación y proyectos integrales que los constituyen.

RLFPRH. - Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SABG. - Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Seguimiento. - Observación y recolección sistemática de datos sobre la ejecución de acciones, logro de objetivos y metas, así como el ejercicio de recursos transferidos del Programa.

SEN. - Sistema Educativo Nacional.

SEP. - Secretaría de Educación Pública.

SES. - Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública.

SHCP. - Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la APF.

SNP. - Sistema Nacional de Posgrado.

Subsidios. - Son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

TESOFE. - Tesorería de la Federación.



TIC. - Tecnología de la Información y la Comunicación.

Transparencia. - Obligación de los organismos garantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen.

UR. - Unidad Responsable.

d. Instancias Ejecutoras

Instancia Ejecutora

Son las 32 Autoridades Educativas Locales y las 290 Instituciones de Formación Docente Públicas del País (IFDP) que se enlistan en el Anexo 1 de los presentes Lineamientos, que imparten programas de **formación inicial y continua**, que presentaron voluntariamente los proyectos, ante la DGESuM para obtener los recursos del programa.

II DIAGNÓSTICO

a. 1. Diagnóstico del Problema Público

El problema público que se identifica del Programa es: las IFDP enfrentan limitaciones para proporcionar una formación educativa de excelencia a los futuros docentes de educación inicial y básica, por lo que es necesario apoyar a estas Instituciones para que desarrollen sus capacidades académicas y de gestión, a fin de contar con programas educativos evaluables de licenciatura con calidad, reconocidos por las instancias responsables de otorgar dicho reconocimiento.

De acuerdo con el diagnóstico presentado en la Ley General de Educación Superior sobre la situación actual de la Educación Superior que ofertan las diversas IES, es posible visualizar una serie de problemáticas enunciadas a continuación:

- Baja capacitación de los profesores de tiempo completo (PTC) para participar en programas de tutorías.
- Deficientes prácticas pedagógicas de los PTC que impactan en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, generando altos niveles de deserción escolar, baja eficiencia terminal y un bajo índice de titulación.
- Poca cultura en el uso de tecnologías de la información por parte de los PTC en los procesos de enseñanza-aprendizaje, plataformas tecnológicas inadecuadas e infraestructura y equipamiento inapropiados, que genera una deficiente adquisición de competencias y



habilidades tecnológicas por parte de los alumnos impactando en el índice de empleabilidad de los egresados en el mercado laboral en su área disciplinar y generando empleos mal remunerados.

- Falta de programas educativos actualizados que incorporen los resultados de los estudios de egresados y empleadores acorde con la currícula.

- Poca flexibilidad curricular. Inadecuada pertinencia de la oferta educativa e instrumentos inadecuados para la evaluación de las competencias que asegure que los egresados cuenten con una adecuada preparación para satisfacer los requerimientos del empleo regional.

- Falta de apoyos institucionales y marcos normativos inadecuados que fomenten la movilidad académica de PTC y estudiantes, así como la internacionalización de los programas educativos que impacten favorablemente en el trabajo investigativo, aumento de publicaciones de artículos en revistas arbitradas y libros indexados e incremento de registros de patentes por las IES.

- Falta de sistemas de información y conectividad institucional que favorezcan el trabajo académico de profesores y alumnos.

- Desarticulación y baja certificación de procesos estratégicos de gestión que impacta en el uso eficiente de los recursos y en la transparencia y rendición de cuentas.

- Es el único recurso financiero concursable por el cual las IES pueden realizar mejoras tanto en los procesos educativos como en la infraestructura física de los planteles.

En este sentido, la Educación Superior requiere continuar con los esfuerzos del Gobierno Federal por mejorar las condiciones de vida y de estudio de las/os jóvenes y adultos, desarrollando su capacidad de comprenderse a sí mismos como sujetos de derechos, como actores de transformación de las realidades y como sujetos sociales integrantes de una nación, dotar de recursos extraordinarios concursables a las IES, mismos que permitirán atender rezagos históricos para fortalecer la capacidad y competitividad académicas, cerrar brechas entre los diferentes subsistemas, homologarse con los estándares internacionales de calidad.

La importancia de este Programa radica no solo en ministrar recursos financieros, sino a través de este cumplir con los indicadores de excelencia que las políticas nacionales determinan, en este sentido, es importante subrayar que las IFDP solo cuentan con los subsidios que otorga la federación para cumplir con las políticas actuales de desarrollo.

Con un presupuesto aprobado en el 2024 de 831,694,101.00, y un monto a distribuir de 816,812,846.00, la efectividad en el ejercicio presupuestal fue del 99%, dado que se ejercieron 814,312,846.00 (805,466,949.00 monto ordinario + monto extraordinario 8,845,897.00). El padrón de beneficiarios fue de 31 Autoridades Educativas de las Entidades Federativas y 255



Instituciones de Formación Docente Públicas, con una matrícula beneficiada de 102,894 docentes en formación.

A manera de ejemplo gráfico, en este ejercicio, se otorgaron recursos para el equipamiento tecnológico por la cantidad de 136,950,645.00 millones de pesos, para la adquisición de mobiliario fueron 29,502,384.00 pesos; para acciones para la construcción, mantenimiento y remodelación de espacios educativos fue un monto de 319,111,640.00. Y para el desarrollo de acciones en pro de la mejora educativa, de los estudiantes, directivos y docentes, la cantidad de 173,885,925.00 millones de pesos.

En el año 2025, del recurso original de 831,694,101.00 se distribuyó la cantidad de 818,259,953.00 entre 30 Autoridades Educativas de las Entidades Federativas y 258 Instituciones de Formación Docente Públicas beneficiarias del Programa, beneficiando a un total de 110,070 docentes en formación que se encuentran realizando acciones tales como:

La generación de redes académicas a nivel nacional e internacional para conocer formas de aplicar los planes y programas de estudio y validar con ello, la pertinencia de la oferta de servicios, infraestructura física adecuada en los planteles educativos para el desarrollo de actividades docentes, físicas, recreativas y deportivas que favorezcan la disminución del sedentarismo y los factores de riesgo de enfermedades crónicas y conforme a cada región, apoyos para incrementar la superación académica de docentes y directivos, al incentivar la inscripción en maestrías y doctorados; la investigación educativa, poderosa área sustantiva cuya aplicación en diversos campos tales como la planeación, la mejora de la práctica docente y desarrollo de materiales educativos, define las áreas de mejora de los procesos de aprendizaje y al mismo tiempo, establece las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento de los Cuerpos Académicos.

Se espera que en el ejercicio fiscal 2026 el Programa U300 "La Normal es Nuestra", las asignaciones presupuestales continúen no solo fortaleciendo a todas las Instituciones de Formación Docentes Públicas del país, y se destinen recursos federales acordes a las prioridades de atención presentadas en los diagnósticos que realizan los equipos estatales e institucionales de cada Institución de Educación Superior.



2026
año de
**Margarita
Maza**



b. Identificación de los Objetivos del Programa

b.1 Objetivo general del Programa

Contribuir a la implementación de la Estrategia para el Mejoramiento de las Escuelas Normales a través de propiciar el desarrollo de las capacidades académicas y de gestión de las IFDP, así como impulsar programas de formación, actualización y certificación para las futuras maestras y maestros en las lenguas de las regiones correspondientes.

b.2 Objetivos Específicos

Para el desarrollo de las capacidades académicas y de gestión se cuenta con la operación de un proyecto integral que permitirá:

Proponer acciones para el desarrollo de capacidades académicas de las IFDP para:

- A. Construir, mantener y remodelar la infraestructura física,
- B. Fortalecer las condiciones tecnológicas, académica así como el mobiliario de las instituciones formadoras de docentes, asegurando entornos de aprendizaje dignos, accesibles, seguros, inclusivos y ambientalmente sostenibles, en concordancia con las metas nacionales de equidad educativa y los compromisos internacionales en materia de sostenibilidad.
- C. Mejorar la docencia en las IFDP mediante la actualización curricular, la innovación pedagógica, la incorporación de tecnologías para el aprendizaje y la inteligencia artificial y el mejoramiento de las condiciones académicas y didácticas, con el fin de garantizar una formación integral, humanista y pertinente de las y los futuros maestros, en coherencia con los principios de la Nueva Escuela Mexicana y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 de la Agenda 2030.
- D. Fortalecer las capacidades de investigación educativa orientadas al estudio, análisis, fortalecimiento y transformación de las prácticas docentes, los contextos escolares y comunitarios y las políticas educativas, promoviendo la generación de conocimiento pedagógico, didáctico y disciplinar desde las realidades locales y regionales.
- E. Impulsar la extensión y la vinculación cultural, educativa y social, mediante programas y proyectos que fortalezcan la relación escuela-comunidad, la interculturalidad, la inclusión, la sostenibilidad y la movilidad, contribuyendo a los fines sociales de la educación pública y a los principios de la Agenda 2030.
- F. Promover la gestión institucional democrática, participativa y transparente, que favorezca la planeación estratégica, el uso eficiente de los recursos





públicos y la rendición de cuentas, orientada al cumplimiento de los fines educativos nacionales y a la mejora continua de la educación superior pedagógica.

- G. Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje de las y los estudiantes.
- H. Promover la cultura de la evaluación para favorecer el desarrollo de las IFDP.
- I. Combatir los tipos y modalidades de violencia de género.

c. Identificación de la población objetivo

c.1 Las Instituciones de Formación Docente Públicas, las Autoridades Educativas Locales, que ofrecen la formación inicial, continua y posgrados, para profesionales de la educación, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP, independientemente de la zona o el nivel de desagregación geográfica en el que se encuentre o el grado de marginación (bajo, medio o alto) y que entregaron a voluntad los documentos que se mencionan en la convocatoria.

c.2. Identificación de las/los Beneficiarias/os

Las AEL, la AEFCM y las IFDP, participantes que obtuvieron dictamen favorable como resultado de la evaluación de los proyectos presentados conforme a los siguientes **requisitos**:

- A. Ser AEL y/o AEFCM con IFDP que oferten los servicios de educación para la formación inicial y posgrado, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP y/o programas de fortalecimiento de los docentes de las escuelas normales.
- B. Participar en las actividades que se programen, relacionadas con la implementación del programa, tanto las referidas a la actualización y capacitación, como al seguimiento y evaluación.
- C. Entregar a la "DGESuM" los documentos señalados en la guía operativa del programa.
- D. Las AEL, la AEFCM y las IFDP deberán apegarse a las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos, orientaciones y disposiciones jurídicas aplicables.



III. DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN

a. Requisitos y criterios de elegibilidad para la población beneficiaria

a.1. Cobertura

La cobertura del Programa es nacional, considerando que el Programa está dirigido a fortalecer los Sistemas de Educación Normal.

a. 2. Periodo de ejecución

Los recursos se radicarán a las Entidades Federativas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Para ejercer los recursos asignados se tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año respectivo, de conformidad con lo estipulado por el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

a.3 Características de los Apoyos

Para el otorgamiento de los apoyos, se dará prioridad a los sistemas de educación normal (AEL y AEFCM) y a las IFDP que:

- A. Requieran la construcción y/o conclusión de obra, remodelación o instalación de servicios básicos pero dignos para la operación de la institución: como energía eléctrica, solar o ambas, acceso a agua potable, drenaje, aulas dignas completamente equipadas, remodelación y/o construcción de sanitarios, y vías de acceso internas en las IFDP, para el cierre de brechas.
- B. Requieran equipamiento tecnológico, mobiliario y materiales pedagógicos pertinentes
- C. Impulsen programas de sustentabilidad, acceso a internet, tecnologías digitales e inteligencia artificial aplicadas a la educación para la formación de futuras maestras y maestros.
- D. Desarrollen programas con enfoque de género y erradicación de cualquier tipo de violencia para una cultura de paz.
- E. Impulsar programas de recuperación, fortalecimiento de las culturas y lenguas originarias.





- F. Promuevan o fortalezcan cuerpos académicos y líneas de investigación en educación y formación docente, así como desarrollar redes interinstitucionales y regionales de investigación educativa.
- G. Promuevan la movilidad y el intercambio con acciones de difusión cultural, artística, deportiva y científica con impacto local y regional.

Los recursos federales para la operación e implementación del programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2026.

b. Tipo y Monto de los apoyos

El Programa otorgará subsidios conforme a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH; y, 174 al 181 de su Reglamento, así como lo previsto en los presentes lineamientos.

Los montos se determinarán durante el ejercicio fiscal 2026, con base en la disponibilidad presupuestaria y se formalizarán mediante la suscripción de Convenio de Apoyo Financiero.

Dichos montos se podrán incrementar durante el ejercicio fiscal 2026, con base en la disponibilidad presupuestal y se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales formarán parte del Convenio de Apoyo Financiero.

Los convenios que se suscriban con las entidades federativas, con el propósito de formalizar el otorgamiento de subsidios a cargo de este Programa, no tendrán carácter de convenio de coordinación para transferir recursos del presupuesto de la SEP a los gobiernos de las entidades federativas, con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales o, en su caso, recursos humanos y materiales a que hace referencia los artículos 82 y 83 de la LFPRH, en correlación con los artículos 223 y 224 del RLFRPH.

El monto de recursos públicos federales disponibles autorizados para el programa presupuestario U300 "La Normal es Nuestra" serán destinados para las siguientes acciones:

- A. Construir, mantener y remodelar espacios educativos, de acuerdo con el artículo tercero de la Ley de Obra, en la cual consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles. Asimismo, quedan comprendidos dentro de las obras públicas los siguientes conceptos: El mantenimiento y la



restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación en la distribución arquitectónica de espacios; en las instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas o de cualquier especialidad, así como en la estructura del propio inmueble.

- B. Adquirir equipo con tecnología actualizada y mobiliario para los espacios educativos, y dotar de equipamiento de energía solar a las escuelas normales públicas de las 32 entidades federativas.
- C. Diseñar e implementar un plan de capacitación para personal directivo, docente, administrativo y estudiantes, certificación en lenguas de la región, certificación de una segunda lengua, TIC y planes y programas de estudio mediante la impartición de diplomados, cursos, talleres, seminarios y/o conferencias magistrales.
- D. Adquirir material bibliohemerográfico y adquisición de nuevas tecnologías de información como la inteligencia artificial (libros, videos, revistas, software y herramientas para el uso de Inteligencia Artificial) relacionados con los planes y programas de estudio vigentes.
- E. Adquirir implementos para desarrollar actividades de cultura física y deporte.
- F. Diseñar e implementar programas de seguimiento a egresados, asesoría y tutoría considerando para ello la perspectiva de género.
- G. Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre Instituciones de educación superior nacionales o internacionales.
- H. Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudio y la certificación de los procesos de gestión.
- I. Gastos para movilidad académica como traslados aéreos y/o terrestres, hospedaje, manutención, pago de colegiaturas, seguro médico (internacional para el periodo del viaje).



- J. Diseñar e implementar proyectos institucionales con perspectiva de género que desarrolle acciones de prevención y atención a las violencias de género.
- K. Acciones para educación medioambiental.

c. Presupuesto total del Programa

Los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 (\$856,644,924 Ochocientos cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos veinticuatro 00/100 M.N.) se distribuirán de la siguiente forma:

Al menos el 95% del presupuesto total autorizado en el PEF, será el subsidio para distribuir entre los beneficiarios. Y hasta el 5% de presupuesto total autorizado para gastos indirectos (operación) destinados para cubrir a los gastos relacionados con servicios personales (honorarios o eventuales), materiales, suministros y servicios generales, indispensables para apoyar la adecuada implementación del Programa.

d. Metas físicas

El Programa pretende cumplir con las siguientes metas establecidas en los componentes: Proyectos presentados por parte de las IFDP que son beneficiados con apoyo financiero en el ejercicio fiscal correspondiente.

Metas establecidas en las actividades:

Realizarán mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones.

IFDP mejorarán el equipamiento

IFDP mejorarán la infraestructura física de sus instalaciones

Instituciones de Formación Docente Públicas realizarán acciones para mejorar el nivel académico del personal docente y directivo.

IV. OPERACIÓN Y EJECUCIÓN

a. Requisitos de participación para la solicitud y asignación de recursos

Ser Autoridad Educativa Local con Instituciones de Formación Docente Públicas (IFDP) que oferten los servicios de educación para la formación inicial y continua de maestras y maestros de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la "SEP" en la modalidad escolarizada y mixta.

Participar en las actividades que se programen, relacionadas con la implementación del Programa, tanto las referidas a la actualización como a la capacitación.





Presentar un diagnóstico gráfico y documental sobre la situación actual de cada escuela normal pública en cada estado del país, así como el escenario prospectivo que tendrían cada escuela normal del 2026 al 2030, para conocer el avance de las acciones de mejora planteadas por cada estado en sus escuelas normales, y el consecuente ejercicio de los recursos otorgados, cuyas características se establecerán en la guía operativa del programa.

Haber obtenido dictamen favorable como resultado de la evaluación realizada a los documentos y proyectos específicos.

Las AEL, la AEFCM y las IFDP postulantes presentarán a la "DGESuM", en el plazo fijado en la convocatoria, el oficio de entrega con los documentos y proyectos conforme a los lineamientos que se establezcan en la Guía Metodológica de Operación, instrumento orientador que para tal efecto emita la "DGESuM".

En el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en su caso, la ley de transparencia local respectiva, las IFDP pondrán a disposición de la sociedad e incorporarán en su página de internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados, la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del Presupuesto de Egresos respectivo. En particular, el registro, la asignación, los avances académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

El plazo de respuesta que observarán las AEL, la AEFCM y las IFDP para el ejercicio fiscal 2026 con respecto a sus proyectos que sean dictaminados favorablemente es:

Actividad	Responsable	Fecha
1. Notificación de la asignación de recursos.	DGESuM	A más tardar el 15 de octubre del 2026
2. Firma de Convenio de Apoyo Financiero	AEL, AEFCM, DGESuM y SES	En los plazos establecidos por la DGESuM. Para el caso de no recibir los Convenios en los plazos establecidos, los recursos serán reasignados a otros proyectos de otras entidades.
3. Seguimiento del ejercicio o devengo de los recursos	DGESuM, AEL, la AEFCM y las IFDP	A más tardar el 31 de diciembre del 2026



a 1. Publicación de la Convocatoria

a. 2. Recepción de solicitudes: Se realizará a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente y hasta la fecha que en la misma se indique.

a.3. Evaluación de proyectos y revisión de documentación: Se realizará en el periodo previsto en la convocatoria correspondiente.

a.4 Evaluación de los Proyectos

- A. Los documentos y proyectos se entregarán en formato digital debidamente firmados por la AEL o la AEFCM y la IFDP, según corresponda.
- B. La evaluación de los proyectos se llevará a cabo en línea mediante un proceso de doble ciego.
- C. Los evaluadores serán seleccionados por medio de una convocatoria. Los designados, deberán enviar su CV y contar con e- firma vigente.
- D. Toda documentación que sea remitida a la DGESuM deberá ser resguardada en original con las firmas correspondientes por la AEL o la AEFCM para el caso de que sean requeridas por la DGESuM o cualquier ente fiscalizador federal o estatal.

a.5. Publicación de resultados: Se realizará en el periodo previsto en la convocatoria correspondiente, publicada en el portal oficial de la DGESuM.

a.6. Formalización de la Asignación de los recursos

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH; y, 174 al 181 de su Reglamento, así como lo previsto en los presentes Lineamientos. La Formalización de convenios o instrumento jurídico o administrativo que corresponda, se realizará con posterioridad a la publicación de los resultados de la evaluación.

Los instrumentos jurídicos que no formalice la SEP con las AEL o la AEFCM en el periodo establecido por la DGESuM, los recursos serán reasignados a proyectos de otras entidades.



b. Derechos y Obligaciones de las Instancias Normativas y Ejecutoras

b.1. Derechos aplicables a todas las Instancias ejecutoras:

- A. Recibir los apoyos conforme lo establecido en el apartado VIII. Características de los apoyos de los presentes Lineamientos, salvo que incidan en causas de incumplimiento que den lugar a su suspensión, cancelación o reintegro, conforme a lo señalado en el presente numeral.
- B. Recibir de la DGESuM asesoría y apoyo sobre la operación de este sin costo y a petición de la Instancia ejecutora.
- C. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del Programa.
- D. Recibir el comunicado por parte de la DGESuM sobre la asignación del apoyo, por el medio correspondiente en los términos establecidos en los presentes Lineamientos.
- E. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la normativa jurídica aplicable en la materia.
- F. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores/as públicos/as durante el proceso para obtener el apoyo.
- G. Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de los recursos, la notificación fundada y motivada de la DGESuM.
- H. Conocer el monto asignado del ejercicio fiscal 2026 para el desarrollo de los proyectos dictaminados favorablemente.
- I. Solicitar líneas de captura para el entero de los rendimientos financieros generados, del ejercicio fiscal 2026, en apego a las obligaciones establecidas en los presentes lineamientos.



2026
año de
**Margarita
Maza**



b.2 Será responsabilidad de la DGESuM:

- A. Elaborar y formalizar los instrumentos jurídicos, así como sus anexos correspondientes, que al efecto suscriba la "SEP" con cada una de las Entidades Federativas participantes en el Programa.
- B. Solicitar a las AEL la apertura de la cuenta bancaria productiva y específica en los términos del artículo 69 de la LGCG.
- C. Realizar las gestiones administrativas necesarias para la ministración del monto autorizado en cada instrumento jurídico.
- D. Solicitar el CFDI a la entidad federativa en términos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- E. Ministrar los recursos correspondientes a las Secretarías de Finanzas o equivalente en las entidades federativas.
- F. Seguimiento al ejercicio de los recursos asignados mediante los informes trimestrales.
- G. Solicitar a las AEL y a la AEFCM el cierre del ejercicio y de las cuentas bancarias productivas específicas.
- H. Entregar a las AEL y a la AEFCM el oficio de liberación.
- I. Asignar y distribuir los recursos financieros a las AEL para los proyectos que hayan sido aprobados, considerando los montos asignados.
- J. Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos. (cámara de diputados)
- K. Asegurar el objetivo fundamental del Programa, a través del seguimiento a los informes trimestrales y su incidencia en el mejoramiento de las IFDP, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.



- L. Solicitar que las AEL y la AEFCM reintegren a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados, aquellos que no sean devengados y también los rendimientos financieros generados en los plazos que establece la normatividad aplicable.
- M. Establecer, analizar y concentrar los formatos específicos para la presentación de los informes trimestrales, así como para el cierre del ejercicio programático presupuestal.
- N. Remitir a la AEL y la AEFCM el oficio de liberación cuando las IFDP le comprueben el 100% la aplicación correcta de los recursos, en los plazos establecidos en el artículo 17 de la LDFEFM.
- O. Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de los presentes lineamientos.

b.3 Será responsabilidad de las Autoridades Educativas Locales:

- A. Por conducto de la Secretaría de Finanzas o equivalente, serán responsables de aperturar una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del programa, cuidando de no incorporar en esa cuenta recursos locales, ni aportaciones o ningún otro tipo de recursos distintos al apoyo recibido, aun cuando pudieran tener el mismo propósito.
- B. Entregar a la DGESuM el CFDI y el archivo XML emitido por la Secretaría de Finanzas o equivalente de las Entidades Federativas, que ampare la cantidad ministrada, en términos de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los plazos establecidos por la DGESuM.
- C. Destinar los recursos que reciba de la “SEP” exclusivamente a los fines establecidos.
- D. Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del programa.
- E. Entregar el recurso autorizado por el Programa a cada IFDP para la ejecución de los proyectos, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de estos,





transfiriéndolo en las cuentas bancarias productivas previstas para tal fin, incluyendo a la AEFCM y enviar a la DGESuM la evidencia documental de la transferencia realizada.

- F. Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos.
- G. Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados a los proyectos, de conformidad con los presentes lineamientos.
- H. Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio, la presentación de los informes trimestrales.
- I. Conservar y resguardar la documentación original que compruebe el debido ejercicio de los recursos del programa.
- J. Brindar apoyo y asesoría técnica a las IFDP, mediante la implementación de propuestas de capacitación, así como realizar visitas periódicas, a fin de verificar los avances en infraestructura y equipamiento sobre el cumplimiento de las metas académicas y programáticas
- K. Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional o cualquier instrumento jurídico que determine la AEL y la AEFCM con las IFDP beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren para cumplir con sus proyectos institucionales objeto del programa.
- L. Señalar de manera visible que toda obra o bien adquirido se realizaron con recursos del programa U300, con el propósito de que sean identificadas en las acciones ejecutadas con el fin de difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de los proyectos.
- M. Entregar a la “**SEP**” los informes trimestrales en los plazos establecidos en el calendario de presentación, en los formatos específicos previamente establecidos por la “**DGESuM**” detallando el presupuesto ejercido y en caso de reportar retrasos o irregularidades en el uso de los recursos económicos, deberá informarse la aplicación de las medidas correctivas para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.





- N. Remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por la “SEP”.
- O. Mantener un expediente específico de manera física y digital de los recursos del programa debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido en términos de lo dispuesto por el artículo 70 fracción I de la LGCG.
- P. Solicitar para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del programa, se elabore un acta-entrega, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.
- Q. Solicitar las líneas de captura a través de la DGESuM para realizar los reintegros a la TESOFE de la cuenta productiva concentradora, a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores al 31 de diciembre del 2026, incluyendo los rendimientos financieros generados, informando a la DGESuM y enviando el comprobante original del depósito.
- R. Realizar las acciones de promoción para la integración, operación y seguimiento de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (**SABG**) y de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes, que permitan verificar el cumplimiento de proyectos y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los mismos.
- S. Las demás establecidas en los lineamientos.



V. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

a. Mecanismos de evaluación y seguimiento

Las AEL, la AEFCMy las IFDP formularán trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante LNEN, mismo (s) que deberá(n) remitir a la "DGESuM" durante los 10 (diez) días hábiles posterior a la terminación del trimestre que se reporte. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y, el ejercido, así como las diferencias entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o alcaldía de la Ciudad de México. Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del LNEN en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de, la Secretaría de Educación Pública, la Subsecretaría de Educación Superior y de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio, concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Asimismo, las entidades federativas beneficiarias de los apoyos del Programa deberán enviar de manera trimestral a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe en los términos establecidos en el artículo 35 del PEF 2026, sobre el destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.

a.1. De los informes trimestrales

Los informes trimestrales a los que refiere el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2026 deberán entregarse de acuerdo con el siguiente calendario:



Informe trimestral

Primero (enero – marzo)

Segundo (abril – junio)

Tercero (julio – septiembre)

Cuarto (octubre- diciembre)

Periodo de entrega

13 al 24 de abril 2026

1º al 15 de julio 2026

1º al 15 de octubre 2026

2 al 15 de enero de 2027

Cada informe trimestral deberá acompañarse con un oficio dirigido al Titular de la UR correspondiente y entregarse de manera física y electrónica a: julio.leyva@nube.sep.gob.mx

a.2. Conceptos que no se apoyan en el marco del Programa:

- A. Pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos, sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os que laboren en la "SEP", en las Secretarías o Institutos de Educación Estatales o en la AEFCM.
- B. Arrendamiento para oficinas y equipo, tratamiento médico o apoyos económicos directos a los educandos.
- C. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la IFDP, sin excepción.
- D. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.
- E. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades ajenas a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio 2022 de las licenciaturas en educación normal.
- F. Adquisición de vehículos para transporte de menos de 12 plazas (no automóviles particulares o camionetas tipo SUV o utilitarios). sólo se financian vehículos nuevos que cumplan con las especificaciones reglamentarias en cada entidad federativa.
- G. Equipo tecnológico usado de cualquier índole, solo se financia equipo tecnológico nuevo.



2026
año de
**Margarita
Maza**



- H. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Sistema Nacional de Posgrados (SNP) de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación padrón de posgrados de la "DGESuM" o que sus beneficiarios/as laboren en el plantel donde se impartirá el posgrado.
- I. Adicional a lo anterior las AEL y la AEFCM, en ningún caso podrán utilizar los apoyos para gastos de la operación local para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina, papelería o vehículos, ni tampoco para pasajes y viáticos Internacionales.
- J. Para el pago de los gastos de las Coordinaciones Estatales de las Escuelas Normales, las IFDP u otras instancias, entre los que se encuentran:
1. Agua, Luz, Teléfono y Predial.
 2. Servicios de fletes, maniobras y seguros de bienes patrimoniales.
 3. Servicios de vigilancia.
 4. Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales.
 5. Comisiones por manejo de cuentas bancarias o gastos de representación.
- K. Otros fines distintos a los establecidos en los Lineamientos.

a.3 Otorgamiento de los recursos

Los recursos se considerarán devengados para efecto de los beneficiario/as cuando en sus registros contables, presupuestarios o a través de instrumentos legales, reconozcan obligaciones de pago a favor de terceros.

Los recursos se considerarán vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago cuando a través de un instrumento legal se haya asumido la obligación o compromiso de realizar una erogación en favor de un tercero.

a.4 Aplicación

Las AEL y las IFDP beneficiarias de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados.



Los recursos que se otorgan mediante este Programa no pierden su carácter Federal por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse en todo momento las disposiciones jurídicas federales aplicables.

a.5 Reintegros

En el caso de la AEFCM, esta deberá sujetarse a lo previsto en el segundo y último párrafo del artículo 54 de la LFPRH y demás disposiciones normativas aplicables en la materia.

Los beneficiarios están obligados a reintegrar los recursos de los apoyos otorgados, y no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones que haya cobrado la institución financiera.

Los rendimientos que deban enterarse a la TESOFE, por haberse requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancarios, descontando el Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina la "DGESuM", identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, solicitará a los Gobiernos de las Entidades Federativas beneficiaria de los apoyos, realizar su reintegro a la TESOFE, quien estará obligado a realizarlo en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba de dicha instancia ejecutora la notificación formal con las instrucciones para efectuar dicho reintegro.

En caso de que los Gobiernos de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos o de ser el caso, el/la beneficiario/a indirecto/a por conducto del Gobierno de la Entidad Federativa no reintegre los recursos en el plazo establecido en los presentes lineamientos, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

Será de la total, única y absoluta responsabilidad de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos por conducto de las autoridades competentes, calcular y pagar las cargas financieras que, en su caso corresponda, cuando los reintegros y/o enteros no se realicen dentro de los plazos señalados.



b. Indicadores estratégicos y de gestión

Objetivo		
Contribuir a garantizar el derecho de la población en México a una educación superior de excelencia, pertinente y relevante		
Indicador	Definición	Método de Cálculo
91107.1 Porcentaje de abandono escolar - Superior, hombres	Mide el porcentaje alumnos matriculados que abandonan la escuela de un ciclo escolar a otro, por cada 100 alumnos que se matriculan al inicio de cursos de un mismo nivel educativo.	[1 - (Matrícula total para el ciclo escolar t+1 - Nuevo ingreso a primer grado en el ciclo escolar t+1 + Egresados en el ciclo escolar t / Matrícula total para el ciclo escolar t)]*100
91106.1 Porcentaje de abandono escolar - Superior, mujeres	Mide el porcentaje alumnas matriculadas que abandonan la escuela de un ciclo escolar a otro, por cada 100 alumnos que se matriculan al inicio de cursos de un mismo nivel educativo.	[1 - (Matrícula total de alumnas para el ciclo escolar t+1 - Nuevo ingreso a primer grado en el ciclo escolar t+1 + Egresados en el ciclo escolar t / Matrícula total para el ciclo escolar t)]*100
91105.1 Porcentaje de abandono escolar - Superior, nacional	Mide el porcentaje alumnos matriculados que abandonan la escuela de un ciclo escolar a otro, por cada 100 alumnos que se matriculan al inicio de cursos de un mismo nivel educativo.	[1 - (Matrícula total para el ciclo escolar t+1 - Nuevo ingreso a primer grado en el ciclo escolar t+1 + Egresados en el ciclo escolar t / Matrícula total para el ciclo escolar t)]*100
Objetivo		
Las Instituciones de Formación Docente Públicas (IFDP) logran la acreditación de calidad de sus programas educativos por parte de instancias reconocidas a nivel nacional. Las IFDP comprenden a las Escuelas Normales, a los Centros de Actualización del Magisterio e Instituciones de Formación Docente que oferten los servicios de educación para la formación inicial de maestras y maestros de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP en la modalidad escolarizada y mixta. La acreditación de los programas educativos la otorgan instancias reconocidas a nivel nacional y permite contar con una curricula que contribuye a una mayor profesionalización de los maestras y maestros de educación básica.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo
P01.2 Porcentaje de cobertura de atención de las Instituciones de Formación Docente Públicas	Mide la cobertura de las Instituciones de Formación Docente Públicas que son apoyadas con recursos financieros a fin de desarrollar sus capacidades académicas y de gestión. UR participante: 515	(Número de IFDP apoyadas con recursos del programa en el año t / Número de IFDP a nivel nacional en el año t) x 100



P01.1 Porcentaje de programas educativos evaluables en las Instituciones de Formación Docente públicas apoyadas que obtuvieron o mantuvieron el reconocimiento de calidad en el año t	Mide la proporción de programas educativos evaluables en las Instituciones de Formación Docente públicas apoyadas que obtuvieron o mantuvieron el reconocimiento de calidad por parte de los organismos evaluadores y/o acreditadores en el año t, respecto al total de programas educativos evaluables en las Instituciones de Formación Docente públicas apoyadas que tenía o carecía del reconocimiento de calidad por parte de los organismos evaluadores. Los programas educativos evaluables son aquellos programas educativos de nivel licenciatura que cuentan con una generación de egresados y son los únicos que se pueden someter a un proceso de acreditación ya que son los que cumplen con los requisitos establecidos por las instancias responsables de otorgar el reconocimiento de calidad. UR participante: 515	(Número de programas educativos de las IFDP apoyadas que obtuvieron o mantuvieron el reconocimiento de calidad por organismos evaluadores y/o acreditadores en el año t / Número de programas educativos evaluables de las IFDP apoyadas que tenía o carecía del reconocimiento de calidad por organismos evaluadores y/o acreditadores en el año t) x 100.
---	---	---

Objetivo

Apoyos financieros a los proyectos integrales para el desarrollo de capacidades académicas y de gestión otorgados. El desarrollo de capacidades académicas y de gestión se refiere a la implementación de proyectos al interior de las Instituciones de Formación Docente Públicas que les permita cumplir los requisitos exigibles por organismos evaluadores y/o acreditadores a fin lograr un mayor número de programas educativos de licenciatura con el reconocimiento de calidad.

Indicador	Definición	Método de Cálculo
C01.1 Porcentaje de proyectos integrales presentados por parte de las Instituciones de Formación Docente Públicas que son beneficiados con apoyo financiero en el año.	Mide la cantidad de proyectos integrales que reciben apoyos financieros para su implementación y/o desarrollo en un ejercicio fiscal, respecto del total de proyectos integrales que solicitaron apoyos financieros. Los proyectos integrales beneficiados de las Instituciones de Formación Docente Públicas deben contar con una valoración favorable en el proceso de dictaminación por parte de los comités de evaluación de pares académicos. Las capacidades académicas se refiere a: acreditación de programas educativos, acciones en materia de habilitación y capacitación a docente y directivas, acreditación de norma ISO, vinculación e intercambio académico. Las capacidades de gestión se refiere a: construcción, mantenimiento y remodelación de espacios educativos y adquisición de equipamiento y mobiliario.	(Número de proyectos integrales presentados por parte de las IFDP que son beneficiados con apoyo financiero en el periodo t / Número total de proyectos integrales presentados por parte de las IFDP en el periodo t) x 100.





Objetivo		
Evaluación de proyectos presentados por las Instituciones de Formación Docente Públicas.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo
A01.1 Porcentaje de proyectos evaluados en el periodo t.	Mide el número de proyectos evaluados por pares académicos en el periodo t en relación con el total de los proyectos presentados en el mismo periodo. La evaluación de proyectos se refiere al grado de consistencia interna y la factibilidad para el logro de las metas que las Instituciones de Formación Docente Públicas formulan en los objetivos de los Proyectos Integrales. Los tipos de objetivos pueden ser académicos y de gestión institucional.	(Número de proyectos evaluados por los Comités de Pares Académicos en el periodo t / Total de proyectos presentados en el periodo t) x 100
Objetivo		
Formalización de convenios con las Autoridades Educativas Locales (AEL) para el otorgamiento del apoyo financiero.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo
A02.1 Porcentaje de convenios formalizados con las autoridades educativas locales.	Mide el número de convenios para la asignación de recursos a las Instituciones de Formación Docente Públicas formalizados con las Autoridades Educativas Locales, respecto al total convenios programados en el año t. Este tipo de convenios lo establece la SEP a través de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio, con la Autoridad Educativa Local, y ésta a su vez transfiere los recursos a las Instituciones de Formación Docente Públicas. UR participante: 515	(Número de convenios formalizados con las Autoridades Educativas Locales en el año t / Total de convenios programados en el año t) x 100
Objetivo		
Seguimiento trimestral a los informes de los avances técnicos y financieros de los proyectos apoyados.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo
A03.1 Porcentaje de seguimiento a informes trimestrales de proyectos apoyados.	Mide el número de informes trimestrales de los avances técnicos y financieros que presentan las Autoridades Educativas Locales y las Instituciones de Formación Docente Públicas de los proyectos apoyados a los que se les da seguimiento en el periodo t en relación con el total de informes trimestrales de los avances técnicos financieros de los proyectos apoyados que son recibidos en el mismo periodo.	(Número de informes trimestrales de los avances técnicos y financieros a los que se les da seguimiento en el periodo t / Total de informes trimestrales de los avances técnicos y financieros recibidos en el periodo t) * 100





c. Transparencia y rendición de cuentas

c.1. Disposiciones de carácter general

En la operación del Programa, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que de éstas derivan.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Asimismo, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la "DGESuM" tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los Programas de subsidios.

c.2 . Causales de reintegro de los recursos:

- A. Cuando la operación del Programa no haya sido efectuada conforme a las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos.
- B. Cuando no exista una entrega de los informes trimestrales.
- C. Inexistencia de mecanismos transparentes de control de recursos y la no aplicación de los apoyos conforme a los fines del Programa. Sin menoscabo de aquellas que determinen los organismos de control y auditoría en el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.





- D. Que los apoyos no se hayan devengado dentro de los periodos establecidos por la "SEP" en los presentes Lineamientos.
- E. En el caso de que el/la beneficiario/a no concluya los estudios de posgrado o los concluya fuera del plazo establecido por causas imputables al mismo, se deberá reintegrar la totalidad del recurso otorgado para realizar la maestría o el doctorado a nivel nacional o internacional.
- F. En el caso de que el/la beneficiario/a reciba apoyos de otros programas, se deberá reintegrar la totalidad del recurso otorgado por el Programa, para lo cual se requerirá a la Escuela Normal Pública de formación continua, o a la Institución Pública de Educación Superior, que imparte programas de educación normal o autoridad educativa omisa, para que en un término de quince días hábiles rinda un informe pormenorizado que justifique las razones de su incumplimiento, anexando la documentación que lo soporte y la "DGESuM" resolverá al respecto.

c.4 Contraloría Social

La Contraloría Social es el mecanismo mediante el cual los beneficiarios verifican, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, el cumplimiento de los proyectos y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados por este programa, de conformidad con los artículos 6, 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento; observando los Lineamientos y Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como a los documentos normativos de la Estrategia de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de la Contraloría Social) validados por dicha dependencia.

Los Comités de Contraloría Social, para solicitar su registro, deberán presentar ante la DGESuM un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal correspondiente, su representación, y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que se utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La(s) Unidad(es) Responsable(s) del programa federal, a través de sus oficinas de representación federal y/o instancias ejecutoras, deberán, de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor a 15 días hábiles



contados a partir de la solicitud de su constitución, y deberán registrarse en el Sistema Informático de Contraloría Social. Asimismo, la(s) unidad(es) responsable(s) brindara(n) a los comités la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno proporcionará asesoría en materia de contraloría social por medio del correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

Adicionalmente, la(s) Unidad(es) Responsable(s) del programa federal promoverán e implementarán los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por medio de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia, de conformidad con la disposición vigésimo primera y trigésima de los Lineamientos para la promoción, conformación, organización, funcionamiento y monitoreo de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

d. Padrón de población beneficiaria

El padrón de la población beneficiaria será publicado en el portal oficial de la DGESuM una vez que se hayan definido los montos asignados a cada uno de los proyectos

ATENTAMENTE

DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Anexo 1 Listado de Instituciones de Formación Docente Públicas que conforman la población objetivo que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa.

ENTIDAD	No.	INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE PÚBLICAS
Aguascalientes	1	Centro Regional de Educación Normal de Aguascalientes
	2	Escuela Normal de Aguascalientes
	3	Escuela Normal Superior Federal de Aguascalientes, "Profr. José Santos Valdés"
	4	Escuela Normal Rural "Justo Sierra Méndez"
	5	Escuela Normal de Rincón de Romos "Dr. Rafael Francisco Aguilar Lomelí"
	6	Centro de Actualización del Magisterio de Aguascalientes
Baja California	7	Benemérita Escuela Normal Urbana Federal "Fronteriza" de Mexicali
	8	Escuela Normal Experimental "Mtro. Rafael Ramírez"
	9	Benemérita Escuela Normal Estatal Profesor, Jesús Prado Luna
	10	Benemérita Escuela Normal Educadora Rosaura Zapata
	11	Escuela Normal Fronteriza Tijuana
	12	Escuela Normal Estefanía Castañeda y Núñez de Cáceres
	13	Escuela Normal del Valle de Mexicali Ejido Campeche
	14	Benemérita Escuela Normal Urbana Nocturna del Estado, Ing. José G. Valenzuela
	15	Escuela Normal Experimental "Prof. Gregorio Torres Quintero"
	16	Instituto de Bellas Artes del Estado de Baja California



	17	Universidad Estatal de Estudios Pedagógicos
	18	Benemérita Escuela Normal Estatal, Profesor Jesús Prado Luna Ext. San Quintín
Baja California Sur	19	Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur Prof. Enrique Estrada Lucero
	20	Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur Prof. Enrique Estrada Lucero (Extensión Cd. Constitución)
	21	Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur Prof. Enrique Estrada Lucero (Extensión Los Cabos)
	22	Centro Regional de Educación Normal "Profesor Marcelo Rubio Ruiz"
	23	Benemérita Escuela Normal Urbana "Profr. Domingo Carballo Félix"
	24	Escuela Superior de Cultura Física "Prof. Román Pozo Méndez" del Estado de Baja California Sur
	25	Escuela Normal de Educación Preescolar "Lic. Miriam Cuevas Trujillo" del Instituto Campechano
	26	Benemérita Escuela Normal "Profr. Pilar Elena Flores Acuña" del Instituto Campechano
Campeche	27	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Especial en el Área de Problemas de Aprendizaje
	28	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física de Calkiní Campeche
	29	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Profr. Pastor Rodríguez Estrada"
	30	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria de Calkiní
	31	Escuela Normal Rural Justo Sierra Méndez
	32	Escuela Normal Superior "Profr. Salomón Barrancos Aguilar" del Instituto Campechano
	33	Escuela Normal Superior del Estado de Campeche "Brígido A. Redondo Domínguez"
	34	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Profr. Pastor Rodríguez Estrada" (Módulo Hecelchakán)
	35	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria (Módulo Hopelchén)



2026
año de
Margarita Maza



	36	Centro de Actualización del Magisterio Campeche
Coahuila	37	Benemérita Escuela Normal de Coahuila
	38	Escuela Normal De Torreón
	39	Escuela Normal Experimental Profr. José federico Borjón de los Santos
	40	Escuela Normal de Educación Física
	41	Escuela Normal de Educación Preescolar del Estado
	42	Escuela Normal Regional de Especialización
	43	Escuela Normal Superior del Estado
	44	Escuela Normal de Monclova
	45	Escuela Normal Oficial Dora Madero
	46	Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima "Profr. Gregorio Torres Quintero"
Colima	47	Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima "Profr. Gregorio Torres Quintero" campus Manzanillo
	48	Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima "Profr. Gregorio Torres Quintero" campus Tecomán
	49	Escuela Normal Experimental "La Enseñanza e Ignacio Manuel Altamirano"
Chiapas	50	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Bertha Von Glumer y Leyva"
	51	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Del Occidente de Chiapas"
	52	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Dr. Manuel Velasco Suárez"
	53	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Lic. Manuel Larraínzar"
	54	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria del Estado (Turno Matutino)





	55	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria del Estado (Turno Vespertino)
	56	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Experimental "Fray Matías de Córdova y Ordoñez"
	57	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria Fray Matías de Córdova"
	58	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Lic. Manuel Larraínzar"
	59	Escuela Normal Primaria Rural Mactumactzá
	60	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Rosario Castellanos"
	61	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física "Profr. Pedro Reynol Ozuna Henning"
	62	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física de Tapachula
	63	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar y Primaria del Estado "Tonalá"
	64	Escuela Normal Superior de Chiapas
	65	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Rosaura Zapata Cano"
	66	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Villaflores"
	67	Escuela Normal Indígena Intercultural Bilingüe Jacinto Canek
	68	Centro de Actualización del Magisterio de Tuxtla Gutiérrez
Chihuahua	69	Institución Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Chihuahua Profesor Luis Urías Belderráin
	70	Escuela Normal Experimental "Miguel Hidalgo"
	71	Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón"
	72	Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R."
	73	Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R." (Unidad Juárez)



Ciudad de México	74	Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R." (Unidad Nuevo Casas Grandes)
	75	Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R." (Unidad Parral)
	76	Centro de Actualización del Magisterio Chihuahua
	77	Centro de Actualización del Magisterio Ciudad Juárez
Durango	78	Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños
	79	Benemérita Escuela Nacional de Maestros
	80	Escuela Superior de Educación Física
	81	Escuela Normal de Especialización "Dr. Roberto Solís Quiroga"
	82	Escuela Normal Superior de México
	83	Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio
	84	Centro de Actualización del Magisterio en la Ciudad de México
Guanajuato	85	Centro de Actualización del Magisterio
	86	Escuela Normal Rural "J. Guadalupe Aguilera"
	87	Instituto de Estudios Superiores de Educación Normal "Gral. Lázaro Cárdenas del Río"
	88	Escuela Normal "Profr. Carlos A. Carrillo"
	89	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango
	90	Benemérita y Centenaria Escuela Normal Oficial de Guanajuato
	91	Centro de Estudios Superiores de Educación Especializada
	92	Escuela Normal Oficial de Irapuato
	93	Escuela Normal Oficial de León





	94	Escuela Normal Superior Oficial de Guanajuato
	95	Centro de Actualización del Magisterio Guanajuato
	96	Centro de Actualización del Magisterio Celaya
Guerrero	97	Escuela Normal Urbana Federal "Profr. Rafael Ramírez"
	98	Centro de Actualización del Magisterio Acapulco
	99	Centro de Actualización del Magisterio Iguala
	100	Centro de Actualización del Magisterio Chilpancingo
	101	Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos
	102	Centro Regional de Educación Normal
	103	Escuela Normal Preescolar Adolfo Viguri Viguri
	104	Escuela Normal "Vicente Guerrero"
	105	Escuela Normal Regional de Tierra Caliente
	106	Escuela Normal Regional de la Montaña
	107	Centenaria Escuela Normal del Estado "Ignacio Manuel Altamirano"
	108	Escuela Superior de Educación Física
Hidalgo	109	Centro Regional de Educación Normal "Benito Juárez"
	110	Escuela Normal Sierra Hidalguense
	111	Escuela Normal de las Huastecas
	112	Escuela Normal "Valle del Mezquital"
	113	Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo





Jalisco	114	Centro de Educación Superior del Magisterio
	115	Escuela Normal Rural "Luis Villarreal" Tepatepec
	116	Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo"
	117	Escuela Normal para Educadoras de Arandas
	118	Escuela Normal Experimental de Colotlán
	119	Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Jalisco
	120	Escuela Normal Superior de Especialidades
	121	Escuela Normal para Educadoras de Guadalajara
	122	Escuela Superior de Educación Física de Jalisco
	123	Escuela Normal para Educadoras de Unión de Tula
	124	Centro Regional de Educación Normal, Cd. Guzmán
	125	Escuela Normal Experimental de San Antonio Matute
	126	Escuela Normal Superior de Jalisco
	127	Centro de Actualización del Magisterio Ciudad Guzmán
	128	Centro de Actualización del Magisterio Guadalajara
	129	Centro de Actualización Lagos de Moreno
	130	Escuela Normal de Santa Ana Zicatecoyan
	131	Escuela Normal de Sultepec
	132	Escuela Normal de Ixtlahuaca
	133	Escuela Normal de Valle de Bravo





	134	Escuela Normal de Cuautitlán Izcalli
	135	Escuela Normal de Ixtapan de la Sal
	136	Escuela Normal de Santiago Tianguistenco
	137	Escuela Normal No. 1 de Toluca
	138	Escuela Normal de Teotihuacán
	139	Escuela Normal de San Felipe del Progreso
	140	Escuela Normal de Tlalnepantla
	141	Escuela Normal de No. 3 de Nezahualcóyotl
México	142	Escuela Normal de Tecámac
	143	Escuela Normal de Jilotepec
	144	Escuela Normal de Tejupilco
	145	Escuela Normal Superior del Estado de México
	146	Escuela Normal de Capulhuac
	147	Escuela Normal de Educación Especial del Estado de México
	148	Escuela Normal de Atlacomulco "Profesora Evangelina Alcántara Díaz"
	149	Escuela Normal de No. 2 de Nezahualcóyotl
	150	Escuela Normal de Naucalpan
	151	Escuela Normal de Zumpango
	152	Escuela Normal de Texcoco
	153	Escuela Normal No. 3 de Toluca



2026
año de
Margarita Maza



Gobierno de
México

Educación

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Oficina del Subsecretario



	154	Escuela Normal de Chalco
	155	Escuela Normal de Ecatepec
	156	Centenaria y Benemérita Escuela Normal para Profesores
	157	Escuela Normal de No. 4 de Nezahualcóyotl
	158	Escuela Normal de Tenancingo
	159	Escuela Normal de Coatepec Harinas
	160	Escuela Normal de Educación Física "General Ignacio M. Beteta"
	161	Escuela Normal de Amecameca
	162	Escuela Normal de Coacalco
	163	Escuela Normal de No. 1 de Nezahualcóyotl
	164	Escuela Normal de los Reyes Acaquilpan
	165	Escuela Normal Rural "Gral. Lázaro Cárdenas del Río"
	166	Escuela Normal de Atizapán de Zaragoza
	167	Escuela Normal Superior del Valle de México
	168	Escuela Normal Superior del Valle de Toluca
	169	Unidad de Desarrollo Profesional de Tlalnepantla
Michoacán	170	Benemérita y Centenaria Escuela Normal Urbana Federal "Profr. J. Jesús Romero Flores"
	171	Escuela Normal Superior de Michoacán
	172	Escuela Normal para Educadoras "Profr. Serafín Contreras Manzo"
	173	Escuela Normal de Educación Física de Morelia, Michoacán



2026
año de
**Margarita
Maza**

Avenida Universidad 1200, Piso 2 Sector 2 Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México
Tel. (55) 3600 2511 Ext. 50906 y 50806 educacionsuperior.sep.gob.mx



	174	Escuela Normal Indígena de Michoacán
	175	Centro Regional de Educación Normal Licenciatura en Preescolar Arteaga
	176	Centro Regional de Educación Normal Arteaga, Michoacán
	177	Centro de Actualización del Magisterio en Michoacán
	178	Escuela Normal Rural "Vasco de Quiroga" de Tiripetío, Michoacán
	179	Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación "José María Morelos" Plantel Morelia
Morelos	180	Escuela Normal Urbana Federal Cuautla
	181	Escuela Normal Rural "Gral. Emiliano Zapata"
	182	Centro de Actualización del Magisterio
	183	Centro de Actualización del Magisterio Cuernavaca
Nayarit	184	Escuela Normal Experimental de Acaponeta
	185	Instituto Estatal de Educación Normal "Profr. y Lic. Francisco Benítez Silva"
	186	Escuela Normal Superior de Nayarit
	187	Centro de Actualización del Magisterio Nayarit
Nuevo León	188	Escuela Normal de Especialización "Humberto Ramos Lozano"
	189	Escuela Normal Profr. Serafín Peña
	190	Escuela Normal Miguel F. Martínez Centenaria y Benemérita
	191	Escuela Normal Superior "Profr. Moisés Sáenz Garza"
	192	Escuela Normal Pablo Livas
	193	Centro de Actualización del Magisterio de Monterrey





Oaxaca	194	Centro Regional de Educación Normal de Oaxaca
	195	Centro Regional de Educación Normal Río Grande
	196	Escuela Normal Bilingüe E Intercultural de Oaxaca
	197	Escuela Normal de Educación Especial
	198	Escuela Normal de Educación Preescolar
	199	Escuela Normal Experimental "Presidente Lázaro Cárdenas"
	200	Escuela Normal Experimental Pdte. Venustiano Carranza
	201	Escuela Normal Experimental de Teposcolula
	202	Escuela Normal Experimental Huajuapan
	203	Escuela Normal Rural Vanguardia
	204	Escuela Normal Urbana Federal del Istmo
	205	Escuela Normal Superior Federal de Oaxaca
	206	Centro de Actualización del Magisterio de Tuxtepec
	207	Centro de Actualización del Magisterio de Oaxaca
Puebla	208	Escuela Normal Primaria Oficial Profr. Jesús Merino Nieto
	209	Escuela Normal "Profr. Darío Rodríguez Cruz"
	210	Escuela Normal Rural "Carmen Serdán"
	211	"Instituto Jaime Torres Bodet"
	212	Escuela Normal Oficial "Lic. Benito Juárez"
	213	Benemérito Instituto Normal del Estado "Gral. Juan Crisóstomo Bonilla"





<i>Querétaro</i>	214	Escuela Normal Superior del Estado de Puebla
	215	Normal Oficial "Profr. Luis Casarrubias Ibarra"
	216	Normal Superior Federalizada del Estado de Puebla
	217	Escuela Normal "Profr. Fidel Meza y Sánchez"
	218	Escuela Normal Superior de Tehuacán
<i>Quintana Roo</i>	219	Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera"
	220	Escuela Normal Superior de Querétaro
	221	Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera" Unidad San Juan del Río
	222	Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera" Unidad Jalpan
	223	Centro de Actualización del Magisterio de Querétaro
<i>San Luis Potosí</i>	224	Centro Regional de Educación Normal "Javier Rojo Gómez"
	225	Centro de Actualización del Magisterio
	226	Centro Regional de Educación Normal "Felipe Carrillo Puerto"
<i>San Luis Potosí</i>	227	Escuela Normal Experimental "Normalismo Mexicano"
	228	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado
	229	Centro Regional de Educación Normal "Profra. Amina Madera Lauterio"
	230	Escuela Normal de la Huasteca Potosina
	231	Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino, (Plantel 1, San Luis Potosí)
	232	Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino. (Plantel 2, Ciudad Valles)





	233	Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino. (Plantel 3, Matehuala)
	234	Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino. (Plantel 4, Río Verde)
	235	Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino. (Plantel 3, Tamazunchale)
	236	Centro de Actualización del Magisterio de San Luis Potosí
Sinaloa	237	Escuela Normal de Sinaloa
	238	Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa
	239	Escuela Normal Experimental de El Fuerte "Profr. Miguel Castillo Cruz"
	240	Escuela Normal Experimental de El Fuerte "Profr. Miguel Castillo Cruz" (extensión Mazatlán)
	241	Centro de Actualización del Magisterio Culiacán
	242	Centro de Actualización del Magisterio Mazatlán
	243	Centro de Actualización del Magisterio Mochis
	244	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Sonora "Profr. Jesús Manuel Bustamante Mungarro"
Sonora	245	Escuela Normal Estatal de Especialización
	246	Escuela Normal Superior, Plantel Hermosillo
	247	Escuela Normal de Educacion Física "Profr. Emilio Miramontes Nájera"
	248	Centro Regional de Educación Normal "Rafael Ramírez Castañeda"
	249	Escuela Normal Superior, Plantel Obregón
	250	Escuela Normal Superior, Plantel Navojoa
	251	Escuela Normal Rural "Gral. Plutarco Elías Calles"



Tabasco	252	Pablo García Avalos Licenciatura en Educación Física
	253	Escuela Normal Urbana
	254	Graciela Pintado de Madrazo Licenciatura de Educación Especial
	255	Instituto de Educación Superior de Magisterio
	256	Rosario María Gutiérrez Eskildsen Licenciatura de Educación Preescolar
	257	Rosario María Gutiérrez Eskildsen Licenciatura de Educación Primaria
Tamaulipas	258	Escuela Normal Profr. y Gral. Alberto Carrera Torres
	259	Escuela Normal Federal de Educadoras Maestra Estefanía Castañeda
	260	Escuela Normal Rural de Tamaulipas Maestro Lauro Aguirre
	261	Escuela Normal Lic. J. Guadalupe Mainero
	262	Centro de Actualización del Magisterio Cd. Victoria
	263	Benemérita Escuela Normal Federalizada de Tamaulipas
	264	Escuela Normal Urbana Cuauhtémoc
	265	Centro de Actualización del Magisterio de Tampico
	266	Centro de Estudios Superiores de Comunicación Educativa de Tlaxcala
Tlaxcala	267	Escuela de Educación Física de Tlaxcala "Revolución Mexicana"
	268	Escuela Normal Estatal "Profesora Leonarda Gómez Blanco"
	269	Escuela Normal Preescolar "Francisca Madera Martínez"
	270	Centro de Actualización del Magisterio de Tlaxcala
	271	Escuela Normal Rural Lic. Benito Juárez





Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Oficina del Subsecretario



	272	Escuela Normal Urbana Lic. Emilio Sánchez Piedras
Veracruz	273	Benemérita Escuela Normal Veracruzana "Enrique C. Rébsamen"
	274	Centro de Estudios Superiores de Educación Rural Luis Hidalgo Monroy
	275	Centro Regional de Educación Normal "Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán"
	276	Escuela Normal "Juan Enríquez"
	277	Escuela Normal Superior Veracruzana "Dr. Manuel Suárez Trujillo"
	278	Centro de Actualización del Magisterio Xalapa
	279	Centro de Actualización del Magisterio de Veracruz
	280	Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Educación Primaria "Rodolfo Menéndez de la Peña"
	281	Escuela Normal de Educación Preescolar "Profra. Nelly Rosa Montes de Oca y Sabido"
Yucatán	282	Escuela Normal Superior de Yucatán "Profr. Antonio Betancourt Pérez"
	283	Escuela Normal de Dzidzantún
	284	Escuela Normal de Ticul
	285	Escuela Normal "Juan de Dios Rodríguez Heredia"
Zacatecas	286	Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho"
	287	Escuela Normal Experimental "Rafael Ramírez Castañeda"
	288	Escuela Normal Experimental "Salvador Varela Reséndiz"
	289	Centro de Actualización del Magisterio en Zacatecas
	290	Escuela Normal Rural "Gral. Matías Ramos Santos"

